

### **CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO**

Expediente DGN Nº 382/2013
Contratación Directa Nº 12/2013
Empresa:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
La dirección electrónica consignada será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los potenciales oferentes.
Firma:
Aclaración:
D.N.I. N°

Buenos Aires,..... de ...... de 2013





Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº: 12	Ejercicio: 2013
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº: 382/2013		
Rubro comercial:	,	
Costo del pliego: sin costo		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Trabajos de reparaciones varias por filtraciones de humedad en el inmueble de la calle Rioja 1974, Rosario, Santa Fe, sede de 4 (cuatro) Defensorías"

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL	
ANTE LOS TRIBUNALES	
FEDERALES DE PRIMERA Y	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de
SEGUNDA INSTANCIA NACIONAL	Ofertas
RIOJA 1974 PB, CIUDAD DE	Oleitas
ROSARIO, SANTA FE	V
Tel/ Fax: 0341-5275711/09/08	,

### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
	31 de mayo de 2013, a las 11 hs.
DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL	<u>IMPORTANTE</u>
ANTE LOS TRIBUNALES	Se recomienda a los oferentes hacer la presentación
FEDERALES DE PRIMERA Y	del sobre conteniendo la propuesta con la debida
SEGUNDA INSTANCIA NACIONAL	anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura,
RIOJA 1974 PB, CIUDAD DE	teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite
ROSARIO, SANTA FE	de ingreso.
Tel/ Fax: 0341-5275711/09/08	

### 1) OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la realización de trabajos de reparaciones varias por filtraciones de humedad en el inmueble de la calle Rioja 1974, Rosario, Santa Fe, sede de cuatro ( 4 ) Defensorías.

La contratación constará de un total de dos (2) renglones de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - *Anexo II*.

### 2) RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

1





Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarso</u> personalmente en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nacional— sita en la calle Rioja 1974 PB, ciudad de Rosario, Santa Fe, en el horario de 8.00 a 13.00 —en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

### 3) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de los potenciales oferentes, sin que elle menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones al pliego, sean estas originadas pór el Organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2°) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

### 4) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia Nacional-- sita en la calle Rioja 1974 PB, ciudad de Rosario, Santa Fe, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

### LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** Los instrumentos públicos que se presenten en copia, deberán ser debidamente certificados por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

### **IMPORTANTE:**

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vinculo contractual.

### 5) CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el *Anexo I* del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

### 6) FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, por adjudicación total, en caso de ser ofrecidos. No se aceptarán adicionales de ningún tipo.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

### 7) MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

### 8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

### 9) GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

### 10) CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un <u>único oferente</u>, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo. Todos los trabajo, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las reglas del arte.

### 11) VISITA OBLIGATORIA DEL LUGAR DE TRABAJO:

Las empresas antes de formular su propuesta deberán realizar la visita previa a las instalaciones del inmueble sito en la calle Rioja 1974, Rosario, provincia de Santa Fe, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura a los teléfonos 4383-0365/0367 o <a href="mailto:arquitectura@mpd.gov.ar">arquitectura@mpd.gov.ar</a>, quien otorgará el certificado correspondiente el cual deberá adjuntarse a la oferta.

La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

### 12) ANTECEDENTES:

Las firmas oferentes deberán presentar antecedentes de trabajos similares realizados en los últimos dos (2) años.

### 13) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo será de hasta sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

### 14) HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El horario de trabajo será de lunes a viernes de 14.00 a 22.00hs, los sábados y domingos de 8.00 a 18.00hs, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura (tel 011-4383-0367 — email: <a href="mailto:arquitectura@mpd.gov.ar">arquitectura@mpd.gov.ar</a>)

### 15) PLAZO DE GARANTÍA DE TRABAJOS:

A partir de la fecha de la recepción definitiva de los trabajos comenzará a regir el plazo de garantía de doce (12) meses corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados.

La devolución de la garantía de cumplimiento de contrato quedará supeditada al vencimiento del plazo de garantía especificado en el párrafo precedente. Cumplido el plazo, de oficio o a solicitud del adjudicatario se procederá a la devolución de la garantía oportunamente presentada.

### 16) LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS:

Las <u>limpiezas periódicas</u> y la <u>limpieza final de obra</u>, son de carácter obligatorio y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar todo en perfectas condiciones de habitalidad, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos.

### 17) PERSONAL:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la suscripción de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio.

### 18) <u>SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</u>:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

### 18.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Se deberá contemplar específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Asimismo, y por involucrar trabajos en altura de extrema peligrosidad, previo al inicio de la ejecución de los trabajos se deberá presentar al Departamento de Arquitectura el AVISO a la A.R.T. correspondiente.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes, debiéndose acreditar dicha circunstacia en los términos antes señalados.

### 18.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos un millón (\$ 1.000.000).

### 18.3- Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener la misma vigencia que la duración de los trabajos contratado, debiéndose contratar con las compañías aseguradoras que posean las características referidas en la cláusula novena del presente pliego.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

### 19) FLETE Y DESCARGA:

El flete y la descarga de la totalidad de los materiales serán por cuenta del Contratista. Deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

### 20) <u>RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA</u>

La recepción provisoria será efectuada con un acta o remito de recepción y entrega de los trabajos encomendados al adjudicatario por un representante del Departamento de Arquitectura.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción provisoria.





Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

### 21) FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. Nº 1814/AFIP/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobanies originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Direccion de Correo electrónico para la presentación de facturas:

facturacion@mpd.gov.ar contabilidad@mpd.gov.ar

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 dias (art.52 Pliego Unico de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas (manuales):</u> será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas: se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Deposito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

<u>I.V.A.:</u> esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo de aplicación la Resolución Gral. Nº 1415/AFIP/03.

Agente de retención: esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución Gral. Nº 18/AFIP/97, modificatorias y complementarios.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

### 22) FORMA DE PAGO

Se realizaran certificaciones cada treinta (30) días corridos, conforme el avance de obra. Los certificados deberán ser presentados al Departamento de Arquitectura.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

En forma previa a la adjudicación, el proveedor deberá obtener el Alta de Beneficiario, sino la tuviere deberá completar los formularios correspondientes emitidos por el Ministerio de Economía y presentarlos ante el Departamento de Contabilidad o el de Contrataciones, sitos en San José N° 331/3, 3°y 2º piso respectivamente,C.A.B.A.

MARCELO A. MONTALDO Subsecretario Administrativo (Int.) Defensorta General de la Nación

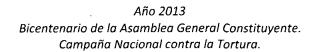


Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### <u>ANEXO I</u>

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

Procedimiento de selección:		
<u>Tipo:</u>		
Clase:		
Modalidad:		
<u>Nº:</u>		
Ejercicio:		
Lugar, día y hora del Acto de Apert	<u>tura:</u>	
		la
Teléfono;y	la siguiente dirección de correo electrónic	
comunicaciones que se me cursen.	donde serán válidas todas la	38
Firma:		
Aclaración:		
Carácter:		
Lugar y fecha:		





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### ANEXO II

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	Rubro	Detalle	Unidad	Cant idad	Precio Unitario	Precio Total
		PATIO CENTRAL: Provisión y colocación de nuevo desagüe pluvial Tipo Acuaduc o similar, diámetro110 mm. desde canaleta existente, con ventilación sobre el nivel de la canaleta, debiéndose prever su conexión a desagüe pluvial existente. Incluye levantado de piso existente, y reposición del mismo. Sellado de la conexión del desagüe actual. Fotografías 06 y 40.	Global	1,00	\$	<b>\$</b>
		PATIO CENTRAL: Apertura de babetas y sellado de las mismas a través de membrana sobre el sector de losa técnica. Fotografía 37.	Global	1,00	\$	\$
9 9 9 9		HALL ASCENSOR PLANTA ALTA: En la cubierta (techo) de este sector, se deberá proceder al arreglo de mampostería en encuentro de chapa y carga lateral, por medio de revoque hidrófugo, colocación de cierre hermético para techos (tipo Compriband o similar) en encuentro de chapas y canaletas. Fotografías 35, 36, 38 y 39.	Global	1,00	\$	\$
	REPARA-	DESPACHOS: Se procederá al picado y remoción de los revoques afectados por humedad, dentro y fuera de los mismos en ambos lados del paramento (hall y patios que fuesen afectados) realizando posteriormente, un nuevo revoque hidrófugo (tipo Ceresita o similar) hasta 1,80 mts. de altura, revoque de terminación y posterior acabado a cada plano existente (pintura al látex o revestimiento plástico, según corresponda). Fotografías 11 al 15.	Global	1,00	<b>\$</b>	\$
<b>1</b>	CIONES	ALERO PATIO POSTERIOR: Apertura de acceso a rejilla bajo línea de tabique existente, reemplazo de la mencionada por una "rejilla de pared" (pieza completa, codo incluído), nuevo desagüe en cañería de polipropileno sanitario (tipo Awaduct o similar), pruebas hidráulicas y cierre final de mampostería. Se deberá realizar revoque de terminación y posterior acabado a cada plano que así lo requiriera (pintura al látex o revestimiento plástico, según corresponda). Colocación de membrana geo-textil en toda la superficie del alero, incluye apertura de babetas y posterior cierre. Fotografías 33 y 34.	Global	1,00	\$	\$
		LOSA TECNICA PATIO POSTERIOR: Colocación de canaleta sobre borde de la misma, incluida nueva bajada de desagüe en cañería de polipropileno sanitario (tipo Awaduct o similar), diámetro 110 mm, impermeabilización de la superficie a través de membrana geo-textil, incluyendo canaleteado de babetas y posterior cierre. Fotografía 33.	Global	1,00	\$	\$
		BALCÓN FRENTE: Se rellenarán los espacios vacíos bajo los maceteros, con hormigón liviano (de leca), y se procederá el retiro de las puertas de acceso a dichos espacios, debiéndose proceder al cierre de los vanos existentes. Se realizará revoque de terminación y posterior acabado en pintura al látex o revestimiento plástico, según corresponda. Se realizará la impermeabilización de las superficies horizontales en dónde se ubican ambos maceteros. Fotografías 45 a 48.	Unidad	2,00	\$	\$



### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

		CARPINTERIAS: Deberán ser selladas con silicona, todas carpinterías existentes ubicadas en el corredor del primer piso, cristales de la caja de ascensor y paños fijos sobre escalera. Fotografías 05, 08, 28, 29 y 30.	Global	1,00	\$ \$
2	TERMINA CIONES	Todos los paños verticales que se vean afectados por los trabajos previamente descriptos (sea por desagaste de humedad o por los arreglos propiamente dichos) deberán ser reparados y/o reacondicionados, ya sea con cambio de placas de yeso (tipo Durlock o similar), arreglos de revoques, yeso, pintura y/o revestimientso plásticos, según corresponda para cada caso. Fotografías 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 32.	Global	1,00	\$ \$
		Será de carácter obligatorio el retiro de escombros y de todo aquel material que pudiera surgir de los trabajos involucrados o accesorios, al presente Pliego. Limpiezas periódicas y final de obra.	Global	1,00	\$ \$
		TOTAL GENERAL			\$

SON PESOS	,	(en letras)
		,
•		
		•
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,
	FIDAL VAOI ADAOIÓN	DEL OFFDENTE

### PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

### Artículo 1.- Ámbito de Apilcación

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquiteres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquilleres de expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLJEGO UNICO DEFENSA.

### Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

## Articulo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en Ventaja a un SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

# Articulo 4.• Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.-

momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cuaiquier que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas. La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionarlo o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases

TERESITA SECO PON

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenímiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por clento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad provisión

idjudicatario como adelanto, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba Condiciones Particulares lo previeran. Cuando la cotización –en caso de permitirlo los pliegos., se realice en moneda extranjera, el importe de la garanda se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

## Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas: a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancarlo, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancarto u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE 1A DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, en deudor solidarlo, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de (nterpelación judicial.

seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCÍA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas d'ausulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERICACIÓN DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo and usual d) Con seguro de caución, mediante pólízas aprobadas por compañías de DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organism reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventua Bases y Condictones Particulares deberán establecer los requistros

TETAL SECRETARY SECRETARY DEENSORA CENERAL DE LA INICION

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social
o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma
de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garanda, en principlo, queda a opción del oferente o adjudicatarlo en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garandas establecidas deben ser constituídas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

### Articulo 7.- Excepciones

No será necesarto presentar garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Piègo de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferantes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer recidamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos retinazados quadarán en caución y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumpilimiento de contrato.

 g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como ocatario.

## Artículo B.- Devolución de Garantías

### Serán devueltas:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.
- A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que si integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del REffMEN GENERAL.





b) Las garantias de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ [10] dias de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarés sin afianzar.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devoluçión dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde ia fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte dei titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el Ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículn 9. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán Indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección:

b)Objeto de la contratacion;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas,

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfundible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados:
- 4. Si se aceptarán tolerandas. Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades fundonales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea facible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se tradines científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya noto de la calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren para de mancadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

Topical 2010

Christian Land

TERESITA SECO PON SECRETARIA OFFENSIRIA GENERAL DE LA PACCON

TERESITA SECO PON CONCORDO DE MACANA DEPARACIONES DE LA MACANA ELEMANDA GAGAL DE LA MACANA PORTA DE LA MACANA DEL MACANA DE LA MACANA DEL MACANA DE LA MACANA DE LA MACANA DE LA MACANA DE LA MACANA DEL

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permitara éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse producia otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST

suministrada mediante certificados expedidos por el instituto Nacional de Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad l'ecnología industrial (iNTI) u otras entidades competentes de carácter público

- Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tornando en consideración el grado de complejidad, el monto y el dpo de contratación a realizar,
- Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía.
- Plazo de mantenimiento de la oferta;
- Guando se considere pertinente indicar que no será pecesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL. QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentês deben presentar sus ofertas;
- Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- il) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje,
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- f) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;

p) Forma y hugar de presentación de las facturas;

q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

## Articulo 10.- Consultas y Aclaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder., establezca en los mísmos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) dias anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pilego de Bases y Los participantes podrán solicitar actaraciones sobre el contenido de los Pliegos Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del Departamento, de compras y contrataciones la Pliego en cuestión, la citada dependencia jesponderá a través del envío de una Circular, fehaciente a todos los proponentes que consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del la que deberá ser comunicada en forma

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

## Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente certados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idiom a nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación dei oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora filados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su / Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pilegos de Bases enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pilego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos ue corresponda.

## Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conocimiento de toda la normativa que rige el liamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el presentación de la oferta, importa de parte del oferente el oferente su desconocimiento.

## Artículo 13. Contenido de la Oferta.

### La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de Bases y Conditiones Particulares, el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la aiternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.



FOREGING SOR 4. of 27, e.s.

agus soud in a fu contin table

100

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerio por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Ciáusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación integra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### Artículo 14.- De las Muestras

Cuando en el Pitego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones tácnicas fijadas en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selecidon al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constanda de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quederás en poder del MINISTERIO PUBLICÓ DE LA DEFENSA para ser cocejadas con los que entregue oportunamente el adjudicalario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el piazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubbesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la locumentación respectiva.

## Artículo 15.- Autorización del llamado.

El llamado para la selección del adjudicamento debe ser autorizado por la la autoridad competente mediante acto administratifo el que deberá contener en todos los casos:

a) Indicación del encuadre legal y su fundamentación;

The state of the s

- b) indicación del objeto de la contratación
- c) aprobación del Pilego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;
- d) monto estimado de la contratación;
- e) valor del pliego, en caso de corresponder
- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

## Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para el oferente el conoccimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

## Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

## No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentran vigentes;
- b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un tapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delltos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24-759.
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debida:nente completa y suscripta.

## Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sixtema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nadolf de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información de des oferentes que se presenten en los procedimientos del estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el ambio del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSAL

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDICIA GRADIAL DE LA NACION

Togging Lines

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

## Artículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pilego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria;
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de blenes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituidas regularmente:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 4. Información sobre los principales clientes del sector publico y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas Jurídicas:
- 1. Razón sodal, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución da datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

 Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización; 6. Información sobre los principales clientes del sector publico y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

- d) Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- Número de expediente y fecha de la constancia de fraiciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulano tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. Identificactón de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se íncluye en el presente.
- f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo l'integra el presente:
- 2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL. (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP;
- 3. Constancia de inscripción ante la APIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tho que como Anexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, **principa** de Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Cignada Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores ela facilitado de Conferencia de Cignada Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores ela facilitado de Cignada Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores ela facilitado de Cignada de Cig

TERESITA SECO PON SECRETARA DETASORIA GARRAL DE LA MADON

- Foolkan

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliaadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

## Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta., serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio dei DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

## Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) das al vencimiento del plazo, aquélia se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

### Artículo ZZ.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser ablertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendra lugar el día

hábil siguiente a la misma hora.

TOPOURS AND A BOOM OF THE STATE OF THE STATE

TERESIN SECOPON

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de appertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarlos intervinientes y los oferentes presentes que desearen haccrlo.

# Artículo 23.- Causales de inadmistbilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas ; fojas.
- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegibles
- c) que carecteran de la garantia exigida.
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pilego.

## f) que contuvieren condicionamientos.

- g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- i) que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condictiones hubberen previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

## Artículo 24.- Errores de Cottzación.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

## Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

DEFENSORY CENERAL DE LA NACION TEPESITA SECO PON The state of

por ciento (20%) del importe correcto. Cuanda allacción el estudio de las ofertas se observara el error senalado en el párrafo anderto, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo aperedisimiento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

### Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes Los originates de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

### Artículo 27. Cuadro comparativo.

COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica. La que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) características particulares de la contratación.

## Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen,

fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

## Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, El examen de los aspectos formales: DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera scceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;

### c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en firma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si en stieren ofertas taadmisibles, explicitará los

Laterard of ero CONTINUES Cornell Barrell St. 200 TOTAL DE SE SE CHEMEN

manifiestamente inconvenientes, debera explicitati los fundamentos para su motivos fundándolos en las disposicion desestimación. 2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

### Artículo 29.- Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta. Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

## Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fijado.

## Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de prectos se efectuará teniendo en cuenta al tipo de camblo vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos

### Artículo 32.- Negociación.

DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA obtener condiciones más ventajosas para el Interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de cilos.

¥

requerimiento, labrandose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego. Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el

### Artículo 33.- Empate de ofertas

características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequivocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta. Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000.). No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

concurrieran, labrándose el acta correspondiente. Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Para elto se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

## Artículo 34. - - Pre-adjudicaciones parciales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

## Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

cartelera y en el sítto web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuício de ello, en todas las licitaciones -sean públicas La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la re-adjudicación

Authority of the production of the second of ropia fist do su crista Lenes fire

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionas los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- f) rengión pre adjudicado
- g) precio unitario

h) preciototal.

## Artículo 37. -Impugnación a la pre-adjudicación.

adjudicación Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados i odrán autoridad competente para aprobar la contratación, en el mísmo acto que disponga la disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a impugnario dentro de los TRES [3] días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones

### Artículo 38.- Adjudicación

dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente,

## Artículo 39. Recursos administrativos.

dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

### Artículo 40.- Orden de Compra

Dentro del piazo de mantenimieoto de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de

contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial deberá indicar:

- a) el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se
- d) el lugar, forma hubiere estipuiado esa forma de pago y place de entrega de los bienes o de
- TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDIMI GEJERIL DE LA MICION

### e) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

CONTRATACIONES, dehiendo ajustarse en su forma y contenido al modeio uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y Bases y Condiciones y de la oferta.

## Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saher al adjudicatario que deberá presentarse dentro del piazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, deblendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

## Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) dias de recibida la notificación a que se refiere el fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurndo el cual se le primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma rescindirá el contrato con la perdida del importe de la garantía de la oferta. El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los blenes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sín que previamente se integre la garantía que corresponda.

## Artículo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de bienes y serviclos tendrá carácter provisional y los rechos PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS o remitos que se firmen quedarán sujctos a los requisitos que establece el RÉGIMEN para la recepción definitiva.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes 🎉 Depósito.

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

## Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

de Recepción Definitiva conformada por UN (I) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión adjudicados. En caso de que ívera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

## Artículo 46. Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los blenes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

### Artículo 47.- Recepción Definitiva.

patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la prueba que fuere necesarlo realizar, además de lo que disponga el Pliego de confrontación de la prestación con las específicaciones del pedido, con la muestra Condictones Particulares.

los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión. remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente. Concluida su actuación, la Comisión

### Artículo 48.- Vícios redhíbitorlos.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la Indole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un piazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las repostciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA DEFENSA.

Artícuio 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.

- Francisco

TERESITA SECO PON SECHETARIA DEBIONA GENERAL DE LA MOCON

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) dias, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del dia siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) dias siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

## Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

### Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pilego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

### Artículo 52.- Plazo para el pago.

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, é ste se efectuará dentro del plazo de TREMTA (30) clás.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

## Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de comercio internacional, en cuanto a plazos; intereses, modalidades

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para 🖟 pi

perativas, pagos, etc.

COTALE CONTROL AIRES THE CONTROL OF THE SECRETA SECO PON SECO PON

CERTIFICO que la presen

TERESIA SECO PON
SECRETAGIA
DESTRUCTACION GENERAL EL ON MOCON
DESTRUCTACIO

Las oficinas que intervengan en la liquitáción de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los articulos 49 y 50.

### Artículo 55.- Orden de Prelación

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- b) El presente Pliego Unico de Bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubleren acompañado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten

E) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE

- c) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

## Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.-

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanctones:

### a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa.

### b) SANCIONES.

Sin perjulcio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

### Aperdbimiento.

Suspensión.

### Inhabilitación

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir codos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

.

idiudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y Justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

## Artículo 57. Multa por incumplimientos

multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (196) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dias hábiles de incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una Las prórrogas en el cumplimiento dei piazo contractual, así itraso o fracción mayor de TRES (3) días.

## urtículo 58.- Afectación de las multas

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garanta;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59. Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta. Quedará rescindido el contrato por culpa dei adjudicatario, con pérdida de la jarantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

# Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

incumpilera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perfuicios que hublere causado con su accionar.

las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tho de Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

# Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MiNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con parciales, afectando en este último caso a laparte no cumplida de aquel.

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del/adjudicatario. Prestaciones de carácte

necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la El incumplimiento de las prestaciones en que no sea postble admitir satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

2

## Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prómogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

## Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DAFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Réglmen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

# Artículo 65.- Comunicación a la Oficha Nacional de Contrataciones.

Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01. Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina

## Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones La comprobación de que en un llamado a contratación se hubteran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exdja, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios

## Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

especificaciones o incluido ciáusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarias en la medida en que fucran separables y no afecten la esencia de la totalidad del La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las menclonadas procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

## Artículo 68.-Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

Perio y el principio de equidad, ningún nes, servicios y profesionales A fin de garantizar la independencia de -- agente público interviniente en la contra 200 to 20 の記書が

1

HERAZO.

0.000

TERESITA SECO PON SECRETARA

## Artículo 69. Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su 19.549 y el decreto reglamentario efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución,

probare haber incurrido con motivo del contrato; el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que de lucro cesante o por intereses de capítales requeridos para financiación. No obstante, oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

- total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto porcentaje previsto, según corresponda; los rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto
- bienes y medios del adjudicatario incumplidor: contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos, d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograria por otros
- incumplieran sus obligaciones; contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- plazo igual al dei contrato inicial. Cuando el contrato fuere piurianual, no podrá conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un prorrogarse más allá de un año adicional. prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSE LA pactados originariamente, pero si ios precijos de plaza hubieran disminuido, el En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios renegociar el contrato para adecuar su

hacer uso de la opción de prórroga; monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá

- h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos prestaciones a cargo del adjudicatario extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las
- · i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a

## Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen: y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto idministrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases

- mayor. por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que termen imposible la régimen.- Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraidos e)ecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo
- el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para de penalidades, cuando en los suprestos anteriormente citados resulte posible cumplir adjudicatario o co-contratante; el derecho a sollcitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación
- motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato. podrá deciarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará abligado cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para
- CIENTD (5%) del valor del contrato que se rehabilita una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una muita equivalente al CINCO e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, rehabilitación dei contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada

RESITA SECO PON SECRETARIA DOME CENERA DE LA NACIO

10000

io cosenio

TERESTA SECO PON

1 Q

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resoliver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este deracho el adjudicatarlo sólo podrá hacer uso en DOS [2] oportunidades como máximo y el total de prórrugas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del montrato.

- g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- j) ei co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÜBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y este se comprometerd a asumir la responsabilidad por el pago de lo redamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumus que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicto.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- I) las clausulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.
- II) el co-contratante y sus sub-contratistas fibberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigenção del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DÉFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) el co-contratapte responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

n) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni cransmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

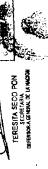
### Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de las contratación, o de la rescisión de pieno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deductr, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.



92

### INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Artículo 2 - Plazos

Artículo 3,- Comunicaciones, Dirección Electrónica

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo S. Garantías.

Artículo 6, Garantías. Formas de Constitución

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8, Devolución de Garantías.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentáción de la Oferta.

Artículo 13. Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15,- Autorización del llamado.

Artículo 16. Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de información de Proveedores.

Artículo 19.- Contenido de la información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación

Artículo 21.• Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28 · Comisión de Pre-adjudicación Dictan

Artículo 29.-Criterio de Selección

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en mono

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas.

Articulo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Artículo 43,- Recepción Provisional

Artículo 44 - Responsabilidad de los Jefes de Depósito

Articulo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 48.- Vicios Redhibitorios.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos

Artículo 51.- Facturación.

Artículo 52 · Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones.

Articulo 57.- Multa por incumplimientos.

Artículo 58.- Afectación de las Multas.

Artículo 59,- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatacio. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario, incumplimiento de Contrato.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN JURADA

Artículo 62- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Prestáciones de carácter

Artículo 63. Rescisión total o parcial

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión. Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes. Articulo68. Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales. Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

Artículo 70.- Facultades y Obligacione#de los co-contratantes.



The process of encontribution on Portices and projects.

The process of the proce

INFORMED DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a.) 3, b.) 4, c) 6, d) 3, a) 9, y 1, d.) PLIEGO ÚNICO
CULT :

Nombre, denomínación o nazón acta completo:
Procedimiento de selección
Tipo:
Elemento:
Elemento:
Elemento:
Elemento:
Denomínación cliente:
CULT Cliente:
Elemento y monto facturado:
Elemento
Beator
Beator
Elemento
Beator
Be

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

NENISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACIÓN JURADA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL PE DEFENSA-ART. 19, PJ	INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO
	DECLARACIÓN JURADA
C.U.T.:	
Nombre,	
denominación o razón	
social completo:	
	Procedimiento de selección
ipo:	
Case	
Modalidad:	
Númaro:	
Ejercicia	
Cugar, dia y hora del	
Acto de Apertura:	
que suscribe, con por	El que suscribe, con poder suficients para este acto, manificata en calidad de declaración
rrada ·y asumiendo tod	jurada vy asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier false-
ad, omisión, ocultamie	dad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la Información contenida en el
resenta formulano es v	presenta formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.
Peciaro bajo juramento Maistedo Público de ja	Declaro balo juramento que el cierante se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defenda balo al Minister
simismo, declaro bajo	Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del
resents no han variado	presente no han variado, saívo la información contenida en tos Formularios del Registro de
roveedores del Minista	Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *
resente acompañados	presente acompañados de la correspondiente documentación respaidatoria.

· Firms:			_
Aclaración: Carácter:			
Lugar y Fecha:			
SYZELA WARRE MAY SYZELA WARRE MAY SYZELA WARRE MAY SYZELA WARRE MAY SYZELA WARRE WAS SYZELA WARRE WARRE WAS SYZELA WARRE WARRE WARRE WAS SYZELA WARRE WARRE WAS SYZELA WARRE WARRE WAS SYZELA WARRE WA	National States	EPRESING SECONDARY SECONDA	ERESITAR SECONOM

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACION JURADA
ÄNEXÖTTHÄBIHDADPARA CONTRATAR CON ELMINISTERIÖ PÜBLICO DE LA DEFENSA- ART 17 Inc. a) y 19 in Minio 1) Pilogo Ünico
C.U.I.T.:
Razón social, denominación o nombre completo:
A CARLO CONTROL OF THE PROCESSING SERVICES OF THE PROCESSION SERVICES OF THE PROCESSING SERVICES OF THE PROCESSING SERVICES OF THE PROCESSION SERVICES OF THE PROCESSION SERVICES OF TH
1
Clase;
Modalidad
Número:
Ejercicio:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se
está habilitada para contratar con el MINIST
con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del
Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los
incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.
表示文化,KREgimentparadat/Adquisici6mtEnalenaci6mty.Contrafación也在Blenesy Servicios deliMPD
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con
capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde tembran consinnarse las sanciones vio penalidades impuestas a los mismos.
Art 60. Describer no habilitades. No hadran contratar con el Ministerio Publico de la Defensa.
par our resonant fishers are produced to the produced of the p
los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para Hormar la voluntad social:
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
<ul> <li>d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Compción, Ley 24.759;</li> </ul>
e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."
Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha.

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	LIGHT V Fecha.
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Entidad demandada
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan
	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas
is act. DECLARA RAJO HIRAMENTO que no mantiene inicios	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	Prod
	Razón social, denominación o nombre completo:
	CUIT:
NAL ART 19 Inc. f) Punto 6) Pliego Unico	ANEXO IL JUIÇIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART: 19 lnc. f) Punto 6) Pliego Unio
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACION JURADA	MINISTERIO PUBLICO L

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	的数据的数据的
INFORME DE ANTECEDENT	ES-PRINCIPALES CLIENTES-ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o	
razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ejercicio: Lugar, día y hora del Acto de	
Apertura:	
i portara.	Clientes del proveedor
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	,
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente;	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	i j
Aclaración:	

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL REG DEFENSA- ART. 19. PÁ	INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19. PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO
	DECLARACIÓN JURADA
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón	
social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del	
Acto de Apertura:	
El que suscribe, con po	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración inrada - a asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad.
omisión, ocultamiento o presente formulario es vi	omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.
Declaro bajo juramento Ministerio Público de la I	Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número
Asimismo, declaro bajo presente no han variado	Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de
Proveedores del Ministe	Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: * que adjunto al
presente acompañados	espaldatoria.
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
TOUR S FROMU.	